

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Contenido

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	3
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	3
4. COMUNICACIONES.....	3
5. IDIOMA.....	4
6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	4
7. OBJETO A CONTRATAR.	4
8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	4
9. PRESUPUESTO OFICIAL	10
10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.....	10
11. VISITA DE OBRA.....	10
12. ASPECTOS DEL CONTRATO.....	10
12.1 FORMA DE PAGO	10
12.2 PLAZO DE EJECUCIÓN	11
12.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.....	11
12.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	11
12.4.1 OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL.....	15
12.5 SUPERVISIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA.....	15
12.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	15
12.6.1 RIESGOS FINANCIEROS.....	16
12.6.2 RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS.....	16
12.6.3 RIESGOS DE LA NATURALEZA.....	16
12.7 GARANTÍAS	16
13. OFERTA	17
13.1 PRESENTACIÓN.....	17
13.2 REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.	18
13.2.1 ANEXOS OBLIGATORIOS.	18
13.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	18
13.2.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	19
13.2.4 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	19
13.2.5 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	19
13.2.6 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	20
13.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	20

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 2 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

13.2.8	CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.	21
13.2.9	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	21
13.2.10	CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL.	¡Error! Marcador no definido.
13.2.11	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	22
13.2.12	INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.	23
13.2.13	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.	23
13.2.14	DECLARACIÓN DE RENTA.	23
13.2.15	CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.	24
13.2.16	CAPACIDAD FINANCIERA.	24
13.2.17	CAPACIDAD RESIDUAL (KR)	25
13.2.18	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.	28
13.2.19	CAUSALES DE RECHAZO	29
13.2.20	CONFLICTOS DE INTERÉS.	31
13.3	RESPONSABILIDAD	31
14.	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN	32
14.1	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.	32
14.2	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	35
14.3	PUNTAJE POR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO)	37
14.4	FORMA DE PAGO	42
14.6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	42
14.7	PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD	43
15.	CRONOGRAMA	43
16.	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA	45
17.	FACTORES DE DESEMPATE	45
18.	CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.	46
19.	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	46
20.	SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA	46
21.	REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES	46
22.	MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	47
23.	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	47

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 3 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 119601
 Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 Dependencia solicitante: *Fondo de Construcciones*

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorruptcion.gov.co o en la página web www.anticorruptcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Ciudadela Universitaria Torobajo, ubicada en la Calle 18 No. 50-102, Edificio Tecnológico oficina de Compras y Contrataciones, Municipio de Pasto.
- Al correo electrónico contratacion@udenar.edu.co. La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 13.1 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Universidad de Nariño por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Universidad hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Universidad de Nariño dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el la página web www.udenar.edu.co.

a

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 4 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

5. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Modalidad: MAYOR CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 emitido por Honorable Consejo Superior Universitario, “por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño”, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan,

A su vez el régimen jurídico de contratación se supeditara por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las Universidades de carácter público.

7. OBJETO A CONTRATAR.

CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE, EDIFICIO 2, BLOQUE 1, SECTOR SUR, UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Fondo de Construcciones, requiere contratar la OBRA para la CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE, EDIFICIO 2, BLOQUE 1, SECTOR SUR, UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO, de acuerdo con las especificaciones técnicas adjuntas a los presentes términos de referencia y de acuerdo a las siguientes cantidades.

1.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	UNIDAD	CANTIDAD
1.01	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPa (60.000 psi) INCLUYE FIGURADO E INSTALACIÓN	KG	121,850.37
1.02	MALLA ELECTROSOLDADA M-221 Ø6,5mm (15x15) INCLUYE CORTE E INSTALACIÓN	KG	1,199.10
1.03	CONCRETO 4000 PSI PARA COLUMNAS	M3	73.43
1.04	CONCRETO 4000 PSI PARA PANTALLAS	M3	190.21
1.05	CONCRETO 4000 PSI PARA VIGAS	M3	385.24
1.06	CONCRETO 3000 PSI PARA ESCALERA	M3	11.18

2.0	ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA	UNIDAD	CANTIDAD
2.01	ENTREPISO STEEL DECK e=0,10m INCLUYE CONCRETO 3000 PSI Y MALLA ELECTROSOLDA M-131	M2	1,447.60
2.02	PERFIL IPE 270 A572 GRADO 50 INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE	ML	120.30
2.03	PERFIL IPE 360 A572 GRADO 50 INCLUYE CONECTOR DE CORTANTE STUD 3 7/8"x3/4" (98x19mm), ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE	ML	380.40
2.04	PERFIL PHR CAJÓN C220X80 2,5mm GRADO 50 PARA ESCALERAS INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE	ML	116.80

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 5 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

2.05	PERFIL PHR C220X80 2mm GRADO 50 PARA CUBIERTA INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE	ML	369.70
2.06	PORTACORREA EN PHR C220X80 2mm GRADO 50 PARA CUBIERTA Lmáx=0,20 INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE	UND	88.00
2.07	CONEXIONES PERFIL IPE 360 A VIGA EN CONCRETO (Bmáx=0,60m) SEGÚN DISEÑO (INCLUYE TAPAS EN LAMINA, VARILLA DE ANCLAJE Y CONCRETO 3000 PSI)	UND	92.00
2.08	MÉNSULA DE ANCLAJE IPE 360 A572 GRADO 50 A VIGA CONCRETO SEGÚN DETALLE	UND	20.00
2.09	JUNTA SÍSMICA DE PISO CON LÁMINA DE ALFAJOR CALIBRE 11 3,0mm INCLUYE ÁNGULO 2"x 2"x3/16" CADA 0,60m SEGÚN DETALLE	ML	51.50
2.10	JUNTA SÍSMICA ENTRE MUROS ESTRUCTURALES CON LÁMINA DE ALFAJOR CALIBRE 11 3,0mm INCLUYE PERNO 3/8"x2 1/2" SEGÚN DETALLE	ML	56.00
2.11	JUNTA SÍSMICA PARA CONTINUIDAD DE PISO CON LÁMINA DE ALFAJOR CALIBRE 11 3,0mm SEGÚN DETALLE	ML	12.10
2.12	DESCANSO ESCALERA PLACA H=10cm INCLUYE MARCO EN ÁNGULO 2"x2"x3/16" PINTADO, CONCRETO 3000 PSI Y MALLA ELECTROSOLDADA M-131	M2	37.40
2.13	PELDAÑO TIPO 1 PARA ESCALERA DIMENSIONES 1.85x0.3m APROX PLACA E=7.5cm INCLUYE MARCO EN ÁNGULO 2"x2"x3/16" PINTADO, CONCRETO 3000 PSI, REF LONG PLATINA 2x3/16" Y REF TRANSV. #3@0,1m	UND	90.00
2.14	PLATINA DE ANCLAJE TIPO 1 PARA ESCALERA DIMENSIONES 200x290mm E=3/8" SEGÚN DETALLE INCLUYE PINTURA	UND	12.00
2.15	PLATINA DE ANCLAJE TIPO 3 PARA ESCALERA DIMENSIONES 200x260mm E=3/8" SEGÚN DETALLE INCLUYE PINTURA	UND	10.00
2.16	PLATINA DE ANCLAJE TIPO 4 PARA ESCALERA DIMENSIONES 360x290mm E=3/8" SEGÚN DETALLE INCLUYE PINTURA	UND	4.00
2.17	TENSOR 1/2" VARILLA LISA CON ROSCA EN EXTREMOS	ML	123.85
2.18	CUBIERTA EN TEJA ECOROOFF 37 (2,5mm) INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y REMATES	M2	229.40
2.19	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR (8mm) COLOR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y REMATES SEGÚN DETALLES	M2	204.29
2.20	VIGA CINTA DE CUBIERTA INCLUYE ACERO DE REFUERZO SEGÚN DETALLE	ML	52.36
2.21	CUÑA ADICIONAL DE CUBIERTA INCLUYE ACERO DE REFUERZO SEGÚN DETALLE	UND	34.00
2.22	ANCLAJE A CUÑA DE CONCRETO TIPO #1 Y #2 SEGÚN DETALLE INCLUYE PINTURA	UND	46.00
2.23	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA ANCHO 0.60m INCLUYE 4 TORNILLOS PLACA Y CHAZO PLÁSTICO	ML	105.44
2.24	BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI PARA CANAL DE CUBIERTA DE 10x25 cm INCLUYE REFUERZO LONG. 2#3+E#3@0.25 L=0.60m E IMPERMEABILIZACIÓN CON MORTERO 1:3 CON SIKAFILL O SIMILAR	ML	88.78

3.0	MUROS EN MAMPOSTERÍA Y PAÑETES	UNIDAD	CANTIDAD
3.01	MURO EN LADRILLO FAROL E=0,12m	M2	2,013.17
3.02	COLUMNA DE CONFINAMIENTO 0,15x0,12m INCLUYE ACERO DE REFUERZO SEGÚN DETALLE	ML	1,747.60
3.03	VIGA DE CONFINAMIENTO 0,12x0,12m INCLUYE ACERO DE REFUERZO SEGÚN DETALLE	ML	543.37
3.04	AFINADO DE PISOS E=0,03m CON MORTERO 1:3	M2	1,819.64
3.05	PAÑETE ESMALTADO E IMPERMEABILIZADO LOSA CUBIERTA	M2	56.90
3.06	PAÑETE MUROS EN MAMPOSTERÍA e=3cm MORTERO 1:3 INCLUYE DILATACIONES Y FILOS	M2	4,187.61

5

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 6 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

3.07	PAÑETE MUROS EN MAMPOSTERÍA e=3cm MORTERO 1:3 INCLUYE DILATACIONES Y FILOS ANCHO MÁX 0,60m	ML	873.80
3.08	DILATACIÓN PVC EN U PARA MUROS EN MAMPOSTERÍA Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO	ML	4,099.40
3.09	PAÑETE ELEMENTOS ESTRUCTURALES e=3cm MORTERO 1:3 INCLUYE ADITIVO ADHERENTE DE MORTERO	M2	995.57
3.10	PAÑETE ELEMENTOS ESTRUCTURALES e=3cm MORTERO 1:3 ANCHO MÁX 0,60m INCLUYE ADITIVO ADHERENTE DE MORTERO	ML	5,942.00

4.0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ILUMINACIÓN Y APANTALLAMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD
4.01	APANTALLAMIENTO PUESTA A TIERRA INCLUYE CABLE 1/0 AWG, CABLE DESNUDO 2/0, TRATAMIENTO QUÍMICO, PUNTA FRANKLIN 5/8" Y CAJA DE INSPECCIÓN	UND	1.00
4.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA 4#10 + 1#10 AWG THHN/THWN-2 DE TABLERO GENERAL A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE TUBO CONDUIT PVC 1 1/2" Y ACCESORIOS)	ML	1,204.79
4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA RED 4#8 + 1#10 AWG THHN/THWN-2 DE TABLERO GENERAL A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE TUBO CONDUIT PVC 1 1/2" Y ACCESORIOS)	ML	304.30
4.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA RED 4#4 + 1#6 AWG THHN/THWN-2 DE TABLERO GENERAL A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE TUBO CONDUIT PVC 1 1/2" Y ACCESORIOS)	ML	130.48
4.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA RED 4#6 + 1#8 AWG THHN/THWN-2 DE TABLERO GENERAL A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE TUBO CONDUIT PVC 1 1/2" Y ACCESORIOS)	ML	134.03
4.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA RED 4#4 + 1#10 AWG THHN/THWN-2 DE TABLERO GENERAL A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE TUBO CONDUIT PVC 1 1/2" Y ACCESORIOS)	ML	137.43
4.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA RED 4#12 + 1#12 AWG THHN/THWN-2 DE TABLERO GENERAL A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE TUBO CONDUIT PVC 1 1/2" Y ACCESORIOS)	ML	572.65
4.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO TRIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA PLÁSTICA CON-ESPACIO PARA TOTALIZADOR (INCLUYE MARQUILLA ACRÍLICA DE IDENTIFICACIÓN DEL TABLERO Y SEÑALIZACIÓN RETIE)	UND	20.00
4.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORTACIRCUITO TERMOMAGNÉTICO AUTOMÁTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE 15A 10 KA 120/240 V (INCLUYE IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS Y TERMINALES DE COBRE PARA PONCHAR)	UND	70.00
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANDEJA DE REJILLA 5,4X50CM CON SEPARADOR (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, UNIÓN, Y PUESTA A TIERRA)	ML	109.56
4.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA MONOFÁSICA 2#12 INTERNA NORMAL (INCLUYE TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS)	ML	226.24
4.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA CONFORT LENS E03 610X600X82 SOBREPONER KIT LED 2-1R2FT 3180lm 22W 50K/1DD 0-10V 50W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	57.00
4.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA CILINDRO 210X215 SOBREPONER KIT LED 1-BALA 1850lm 23W 50K/1DD 0-10V 23W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	77.00

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 7 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

4.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LIVANA LENS F01 1220X105X105 SOBREPONER KIT LED 2-1R2FT 2200Lm 14W 50K/1DD 0-10V 50W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	189.00
4.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA TRIA LENS L06 2270x130x130 SOBREPONER 4LED-LINE 1R2FT 17W (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	9.00
4.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA TIPO WALLPACK XTOR 6BRL CROSSTOUR LED 5000K (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	12.00
4.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA APLIQUE DE EMERGENCIA ALENA 600L 90E 2LED CIRCULAR 2W (INCLUYE CAJA PVC DE 4" x 2", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	30.00
4.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE EMERGENCIA 90E 90 E 300x45x185 SOBREPONER 2W (INCLUYE CAJA PVC DE 4" x 2", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	25.00
4.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALASTO DE EMERGENCIA 240IEBH 1BDE1300Lm 120-277V (INCLUYE CAJA PVC DE 4" x 2", RED 3#12 AWG DE COBRE THHN Y ACCESORIOS)	UND	47.00
4.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SENSOR DE MOVIMIENTO INFRARROJO 360° SOBREPONER TECHO (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	56.00
4.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR SENCILLO (INCLUYE CAJA PVC DE 4" x 2", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	63.00
4.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR DOBLE (INCLUYE CAJA PVC DE 4" x 2", RED 3#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	6.00
4.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DOBLE CON POLO A TIERRA (2P+T) 15A, 127V (INCLUYE CAJA PVC DE 2"x4", RED 3#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=3m)	UND	116.00
4.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE 2P+T Y PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA GFCI 20A, 127V (INCLUYE CAJA PVC DE 2"x4", RED 3#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=3m)	UND	27.00

5.0	INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES	UNIDAD	CANTIDAD
5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED SANITARIA EN PVC 4" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACION)	ML	203.74
5.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED SANITARIA EN PVC 3" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACION)	ML	39.06
5.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED SANITARIA EN PVC 2" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACION)	ML	82.75
5.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO EN PVC 4" (Lmax=1m, INCLUYE ACCESORIOS Y DE ELEMENTOS DE FIJACION)	PUNTO	30.00
5.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO EN PVC 2" (Lmax=1m, INCLUYE ACCESORIOS Y DE ELEMENTOS DE FIJACION)	PUNTO	46.00
5.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO SIFON DE PISO EN PVC 3" (Lmax=1m, INCLUYE ACCESORIOS Y DE ELEMENTOS DE FIJACION)	PUNTO	5.00
5.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO SIFON DE PISO EN PVC 2" (Lmax=1m, INCLUYE ACCESORIOS Y DE ELEMENTOS DE FIJACION)	PUNTO	26.00

[Handwritten signature]



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 8 de 47

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

5.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED HIDRAULICA EN PVC RDE 21 2" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	ML	102.87
5.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED HIDRAULICA EN PVC RDE 21 1-1/4" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	ML	7.48
5.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED HIDRAULICA EN PVC RDE 21 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	ML	34.11
5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED HIDRAULICA EN PVC RDE 21 3/4" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	ML	6.73
5.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED HIDRAULICA EN PVC RDE 13.5 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	ML	28.77
5.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRÁULICO 1 1/2 (Lmax=1,50m, INCLUYE ACCESORIOS, NIPLE HG PARA CAMARA DE AIRE Y DE ELEMENTOS DE FIJACION)	UND	98.00
5.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRÁULICO 1 1/4 (Lmax=1,50m, INCLUYE ACCESORIOS, NIPLE HG PARA CAMARA DE AIRE Y DE ELEMENTOS DE FIJACION)	UND	40.00
5.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRÁULICO 1/2 (Lmax=1,50m, INCLUYE ACCESORIOS, NIPLE HG PARA CAMARA DE AIRE Y DE ELEMENTOS DE FIJACION)	UND	58.00
5.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE DE PASO PVC 2" (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	14.00
5.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE DE PASO PVC 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	UND	3.00
5.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE DE PASO PVC 3/4" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	UND	5.00
5.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE DE PASO PVC 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	UND	1.00

6.0	ESTUCOS, PINTURAS, CIELSO RASOS Y ENCHAPES	UNIDAD	CANTIDAD
6.01	ESTUCO SOBRE MUROS EN MAMPOSTERÍA Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	4,617.71
6.02	PINTURA VINILO TIPO 1	M2	4,617.71
6.03	CIELO RASO EN PANEL YESO INCLUYE ESTUCO Y PINTURA	M2	1,819.64
6.04	ENCHAPE CERÁMICO TRÁFICO 5	M2	1,819.64
6.05	GUARDAESCOBAS EN CERÁMICA ANCHO Máx 0,10m	ML	1,164.68
6.06	ENCHAPE CERÁMICO PARA PARED FORMATO 30x20	M2	460.62
6.07	ESTUCO SOBRE MUROS EN MAMPOSTERÍA Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES INCLUYE FILOS Y DILATACIONES ANCHO MAX 0.60	ML	6,608.88
6.08	PINTURA VINILO TIPO 1 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES ANCHO MAX 0.60	ML	6,608.88

7.0	APARATOS SANITARIOS	UNIDAD	CANTIDAD
7.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE COLGAR TIPO INSTITUCIONAL CON GRIFERIA TIPO PUSH, INCLUYE SIFÓN TIPO BOTELLA	UND	7.00
7.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE INCRUSTAR TIPO INSTITUCIONAL CON GRIFERIA TIPO PUSH, INCLUYE SIFÓN TIPO BOTELLA	UND	40.00
7.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL ENTRADA POSTERIOR CON VÁLVULA TIPO PUSH	UND	37.00
7.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE APOYO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	UND	10.00
7.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL TIPO INSTITUCIONAL CON FLUXOMETRO ENTRADA SUPERIOR, INCLUYE SIFÓN TIPO BOTELLA	UND	10.00

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 9 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

7.06	MESONES EN CONCRETO ENCHAPADO EN GRANITO PULIDO. ANCHO 60cm, ESPESOR 10cm, INCLUYE CAÑUELA	ML	26.90
7.07	DIVISIONES EN ALUMINIO PARA BATERÍAS SANITARIAS	M2	119.80

8.0	CARPINTERÍA METÁLICA Y EN ALUMINIO	UNIDAD	CANTIDAD
8.01	VENTANA EN ALUMINIO INCLUYE RESANE DE FILOS	M2	795.50
8.02	PUERTA EN ALUMINIO	M2	262.20
8.03	BARANDAS Y PASAMANOS METÁLICOS INCLUYE PINTURA	ML	414.74

9.0	SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	UNIDAD	CANTIDAD
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA ESTACIONES DE MANGUERA		
9.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 4" ACERO AL CARBÓN Sch 10 RANURADA INCLUYE ACCESORIOS	ML	91.30
9.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 2 1/2" ACERO AL CARBÓN Sch 10 RANURADA INCLUYE ACCESORIOS	ML	126.20
9.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1 1/2" ACERO AL CARBÓN Sch 10 RANURADA INCLUYE ACCESORIOS	ML	26.00
9.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CONTRA INCENDIOS CLASE II DIMENSIONES 77x77x24 cm	UND	10.00
9.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR FOTOELÉCTRICOS DE HUMO	UND	51.00
9.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIRENA DE INCENDIO ACÚSTICA 106dB Máx.	UND	5.00
9.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PULSADOR MANUAL DE ALARMA DE ACCIÓN DOBLE	UND	10.00
9.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PARA SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA INCLUYE CANALIZACIÓN DE PROTECCIÓN EN TUBERÍA EMT Y ANCLAJES	ML	485.90
*	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA ESTACIONES DE MANGUERA		
9.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 4" ACERO AL CARBÓN Sch 10 RANURADA INCLUYE ACCESORIOS	ML	234.50
9.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 2 1/2" ACERO AL CARBÓN Sch 10 RANURADA INCLUYE ACCESORIOS	ML	11.80
9.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 2" ACERO AL CARBÓN Sch 10 RANURADA INCLUYE ACCESORIOS	ML	52.10
9.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1 1/2" ACERO AL CARBÓN Sch 10 RANURADA INCLUYE ACCESORIOS	ML	69.40
9.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1 1/4" ACERO AL CARBÓN Sch 10 RANURADA INCLUYE ACCESORIOS	ML	94.60
9.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1" ACERO AL CARBÓN Sch 10 RANURADA	ML	203.70
9.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROCIADOR AUTOMÁTICO COLGANTE 1/2" RESPUESTA RÁPIDA MICROFAST K=5,6 CON AMPOLLA FUSIBLE COLOR ROJO ROTURA A 68°C Y CONEXIÓN A TUBERÍA 2" AC Sch 10 RANURADA INCLUYE EMBELLECEDOR	UND	6.00
9.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROCIADOR AUTOMÁTICO COLGANTE 1/2" RESPUESTA RÁPIDA MICROFAST K=5,6 CON AMPOLLA FUSIBLE COLOR ROJO ROTURA A 68°C Y CONEXIÓN A TUBERÍA 1 1/2" AC Sch 10 RANURADA INCLUYE EMBELLECEDOR	UND	21.00

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 10 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

9.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROCIADOR AUTOMÁTICO COLGANTE 1/2" RESPUESTA RÁPIDA MICROFAST K=5,6 CON AMPOLLA FUSIBLE COLOR ROJO ROTURA A 68°C Y CONEXIÓN A TUBERÍA 1 1/4" AC Sch 10 RANURADA INCLUYE EMBELLECEDOR	UND	46.00
9.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROCIADOR AUTOMÁTICO COLGANTE 1/2" RESPUESTA RÁPIDA MICROFAST K=5,6 CON AMPOLLA FUSIBLE COLOR ROJO ROTURA A 68°C Y CONEXIÓN A TUBERÍA 1" AC Sch 10 RANURADA INCLUYE EMBELLECEDOR	UND	134.00

9. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MDA/CTE (\$ 4,620,446,526.00)

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 219 de fecha 24 de abril de 2019 expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

11. VISITA DE OBRA

El proponente podrá acreditar comparecencia a la obra en los términos señalados en el cronograma de la presente convocatoria. Dicha visita es de carácter discrecional y tiene como finalidad que el proponente pueda conocer de manera previa a la presentación de su propuesta cuáles serán las condiciones locativas, técnicas, sus facilidades o dificultades de acceso y ejecución, seguridad, entre otras que permitan conocer en detalle la obra a intervenir y así mismo la estructuración del plan de trabajo requerido. En caso de no asistencia a visita de obra, la Universidad de Nariño se permite recordar que será exclusiva responsabilidad del oferente la elaboración de la propuesta y plan de trabajo y que lleva implícito el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo. Bajo ese entendido no se rechazarán propuestas que no acrediten visita a obra ni tampoco se asignará puntaje por ello. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

12. ASPECTOS DEL CONTRATO

12.1 FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

Para cada pago a que haya lugar se requerirá de la presentación del certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor y/o interventor, la factura y la Orden de Pago.

La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas de avance de acuerdo a la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño. El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra con un porcentaje de mínimo el 20% del valor del contrato una vez el interventor y supervisor de la obra certifique dicho porcentaje de avance. De acuerdo con la modalidad de pago seleccionada por el oferente, se deberá amortizar el anticipo en la misma proporción en cada una de las actas de avance autorizadas por la universidad de Nariño.

El oferente favorecido deberá presentar el flujo de caja el cual deberá estar acorde con el cronograma de obra y aprobado por la Universidad de Nariño.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 11 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El proponente podrá elegir entre dos opciones de pago, a las cuales se les asignará el puntaje respectivo por forma de pago.

- 12.1.1 Forma de pago con anticipo de máximo el 40% del valor de la oferta. Cuando el oferente seleccione como forma de pago un anticipo equivalente al 40%, tendrá una asignación de cero (0) puntos, por concepto de forma de pago. El manejo del anticipo se hará a través de una fiducia, en la cual los gastos de dicho negocio mercantil estarán a cargo del contratista y de acuerdo con el artículo 9 del Acuerdo 026 del 10 de abril de 2019.
- 12.1.2 Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por forma de pago igual a (4.1) puntos. El cupo de crédito deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, documento que deberá ser expedido por una entidad financiera, supervisada por la Superintendencia financiera y debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al veinte (20%) del valor total de LA OFERTA. La fecha de expedición del cupo de crédito o certificado de saldo en cuenta bancaria no deberá ser mayor a diez (10) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se sumarán los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Nota 1: El amparo del buen manejo del anticipo deberá constituirse en garantía, en el evento de que el proponente solicite como forma de pago, la opción (a) del numeral 14.4 del pliego de condiciones.

Nota 2: El requisito habilitante de cupo de crédito aplica siempre y cuando el proponente seleccione la opción (b) del numeral 14.4 del pliego de condiciones.

Nota 3: El oferente favorecido que haya seleccionado la opción (b) del numeral 14.4 del pliego de condiciones, deberá presentar a la Universidad de Nariño, la aprobación del crédito como documento necesario para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

Nota 4: El oferente favorecido que seleccione la opción (b) del numeral 14.4 del pliego de condiciones y que a su vez, aporte un certificado de cuenta bancaria según lo indicado en el acápite del requisito habilitante "capacidad financiera", deberá actualizar el certificado aludido, previa legalización del contrato.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar el cupo de crédito o las certificaciones de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) con la respectiva entidad financiera.

12.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de doce (12) meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio previa aprobación de garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.

12.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será la sede de la Universidad de Nariño ubicada en la calle 18 No. 50-102 Torobajo del Municipio de Pasto.

12.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 12 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

1. Ejecutar, Controlar y verificar la construcción del proyecto objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO DE OBRA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
3. Suscribir las respectivas Actas, para cada una de las FASES del proyecto.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de obra.
5. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medioambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
6. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
7. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios de la Universidad o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
9. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
10. Modificar de ser necesario, los procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
11. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el INTERVENTOR y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.
12. Suscribir una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y por el director o residente de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada.
13. Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el director de obra y el residente de obra, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
14. Firmar el acta de inicio del contrato de obra.
15. Realizar la implantación del proyecto.
16. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago o de avance de obra.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 13 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

17. Elaborar, Revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.
18. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
19. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
20. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
21. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.
22. Evaluar los registros e informes diarios producidos por su inspector (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
23. Mantener los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.
24. Velar por el cuidado, la custodia y disposición de los materiales o infraestructura física suministrados por la Universidad y velar por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas.
25. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
26. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de campo y de laboratorio debidamente acreditados y certificados con registros de calibración según las normas vigentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.
27. Los ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), pintura, ladrillos, bloques, y todos aquellos que la interventoría o la supervisión estime convenientes.
28. Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.
29. Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendos que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.
30. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
 - 30.1. Planos y especificaciones técnicas.
 - 30.2. Legislación ambiental municipal y nacional.
 - 30.3. Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
 - 30.4. Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
 - 30.5. Normas de sismo resistencia.
 - 30.6. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
31. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás



 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 14 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.

32. Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La interventoría podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuanto el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
33. El contratista de obra deberá proveer una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación.
34. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.
35. Llevar un registro diario del clima con el aval de interventoría.
36. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
37. Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos laborales presentado para la ejecución del contrato de obra.
38. El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para el manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y La Universidad De Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
39. Formular, ejecutar y monitorear el plan de manejo ambiental y velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras.
40. Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito al interventor y supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
41. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
42. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.
43. Asistir con su equipo profesional técnico, administrativo y contable y de seguridad en el trabajo cuando la Universidad así lo requiera, a las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de La Universidad de Nariño o en los sitios indicados por la Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribir las actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.
44. Participar en la elaboración de las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato dwg y pdf, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Estas actas deberán ser avaladas por la interventoría previa presentación a la supervisión delegada por parte de la Universidad de Nariño.
45. Presentar los informes requeridos por la Universidad.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 15 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

46. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.

12.4.1 OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

- ✓ Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
- ✓ Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal Colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- ✓ Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- ✓ Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
- ✓ Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- ✓ Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá vincular y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.
- ✓ Suscribir las garantías descritas en el numeral 12.7 de los presentes términos de referencia. ✓
- ✓ Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.

12.5 SUPERVISIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que la obra se desarrolle y entregue conforme a los términos pactados, mediante un supervisor.

El supervisor del contrato se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño. El supervisor será delegado mediante resolución Rectoral.

La interventoría para el contrato de obra como resultado de la presente convocatoria, será ejercida por la Gobernación de Nariño. ✓

12.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1

Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2

Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3

Probable (Probablemente va a ocurrir): 4

Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

SE

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 16 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

12.6.1 RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales de Construcción.	Contratista	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

12.6.2 RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

12.6.3 RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *"las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen"*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

12.7 GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 17 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Anticipo (CUANDO APLIQUE)	100% del valor del anticipo	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de Obra	20% del valor del contrato	Vigente por término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.
Salarios y prestaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato.

Nota: El amparo del buen manejo del anticipo deberá constituirse en el evento de que el proponente solicite como forma de pago, la opción (a) del numeral 14.4 del pliego de condiciones.

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).

13. OFERTA

13.1 PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal Torobajo Ubicada en la calle 18 No. 50-02, Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español. La oferta deberá entregarse en **original y copia grabada en medio digital**, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

El oferente deberá presentar la propuesta debidamente foliada y con la tabla de contenido.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

1. Anexos obligatorios
 - 1.1 Carta de presentación de la propuesta anexo 1.
 - 1.2 Certificación para acceder a la información anexo 2
 - 1.3 Propuesta Económica. Anexo 3
 - 1.4 Formato para cálculo de K residual
2. Certificado de Existencia y Representación Legal y registro mercantil. (personas jurídicas)
3. Documento de Identidad.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
6. Certificado de Antecedentes Judiciales
7. Garantía de seriedad de la oferta.
8. certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT.
9. Registro Único Tributario (RUT).
10. Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal
11. Certificación del revisor fiscal
12. Registro Único de Proponentes (RUP)



13. inscripción banco de proveedores
14. Experiencia general del proponente
15. Certificación de cuenta bancaria
16. Documentos que acrediten la capacidad financiera
17. Documento de conformación (Oferentes Plurales)
18. Documentos que acrediten personal mínimo requerido.

13.2 REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR															
13.2.1	ANEXOS OBLIGATORIOS. El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, formato para calcular K residual.														
13.2.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: <table> <tr> <td>13.2.2.1</td><td> Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. </td></tr> <tr> <td>13.2.2.2</td><td> Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. </td></tr> <tr> <td>13.2.2.3</td><td> Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. </td></tr> <tr> <td>13.2.2.4</td><td> Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. </td></tr> <tr> <td>13.2.2.5</td><td> Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. </td></tr> <tr> <td>13.2.2.6</td><td> Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. </td></tr> <tr> <td>13.2.2.7</td><td> Término de duración: Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos cinco (05) años más contados a partir de la fecha prevista </td></tr> </table>	13.2.2.1	Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	13.2.2.2	Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	13.2.2.3	Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	13.2.2.4	Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	13.2.2.5	Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	13.2.2.6	Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	13.2.2.7	Término de duración: Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos cinco (05) años más contados a partir de la fecha prevista
13.2.2.1	Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.														
13.2.2.2	Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.														
13.2.2.3	Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.														
13.2.2.4	Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.														
13.2.2.5	Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.														
13.2.2.6	Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.														
13.2.2.7	Término de duración: Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos cinco (05) años más contados a partir de la fecha prevista														

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 19 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria. 13.2.2.8 El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad. 13.2.2.9 La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 13.2.2.10 Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.
	13.2.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal de cada uno de sus integrantes. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
	13.2.4 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.
	13.2.5 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n)

82



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 20 de 47

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**13.2.6 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES
EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.**

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TÍTULO XV de la Ley 599 de 2000)

13.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. **Con la póliza se deberá anexar el recibo de pago de la póliza cancelado con antelación a la fecha prevista para la recepción de propuestas.** En la garantía en mención se verificará:

- 13.2.7.1 Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- 13.2.7.2 Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 13.2.7.3 Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.
- 13.2.7.4 Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.
- 13.2.7.5 Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,
- 13.2.7.6 Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
- 13.2.7.7 Suscripción:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.
- 13.2.7.8 Por disposición de la LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 21 de 47

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

13.2.8 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.

13.2.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica deberá certificar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

- En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

El proponente que resulte adjudicatario se obliga con la Universidad a entregar las respectivas planillas o comprobantes de pago de los aportes de a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) dentro del término indicado para la legalización del contrato, si se trata de persona natural, deberá aportar como mínimo la correspondiente planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; si el adjudicatario es persona jurídica, deberá aportar como mínimo las correspondientes planillas o comprobantes de pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha prevista para la recepción de propuestas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de solicitar la información indicada en el presente numeral, antes de la fecha prevista para la adjudicación o con posterioridad a la misma.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 22 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

13.2.10 CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas y en los demás tipos societarios por disposición de ley.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

13.2.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito y clasificado en mínimo dos (2) de las actividades que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	40	00 Servicios de edificios especializados y comercios
72	12	14	00 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	11	11	00 Servicios de construcción de unidades multifamiliares
72	10	15	00 Servicio de apoyo a la construcción
81	10	15	00 ingeniería civil y arquitectura

Cuando se trate de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán cumplir a cabalidad con este requisito.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse RENOVADO para el año 2019 a la fecha de cierre del proceso y en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación de requisitos habilitantes, es decir, fecha otorgada a los proponentes para presentar subsanaciones. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 23 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

13.2.12 INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

Para los proveedores nacionales, el Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria o hasta la fecha prevista para la subsanación de requisitos habilitantes. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para los posibles oferentes que a la fecha de cierre de la presente convocatoria o que hasta la fecha de subsanación no se encuentren inscritos en el banco de proveedores, podrán hacerlo presentando vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:

- RUP expedido por la Cámara de comercio.
- Registro único tributario actualizado
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- Documento de identidad del representante legal
- Certificación de cuenta bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: compras@udenar.edu.co o de manera física a la siguiente dirección: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 102 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico – sótano.

13.2.13 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil o arquitecto, para lo cual allegará copia de la tarjeta o certificado de matrícula profesional.

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Los cinco (5) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia, la propuesta se considera como NO ADMISIBLE y será rechazada.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por medio de una carta un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá acreditar su experiencia general mínima de cinco (5) años adjuntando copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los cinco (5) años de experiencia del profesional que emita el aval u abono a la oferta, se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional. En consecuencia, en la carta de presentación de la propuesta del oferente se expresará y determinará el profesional que avala la propuesta, quien a su vez deberá adjuntar los certificados de ausencia de responsabilidad disciplinaria, fiscal y judicial.

13.2.14 DECLARACIÓN DE RENTA.

El proponente deberá aportar la última declaración de renta, ya sea que esta corresponda a los años gravables ~~2016~~, 2017 o 2018.

82



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 24 de 47

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

13.2.15 CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño podrá requerirla en cualquier momento.

13.2.16 CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes renovado para 2019 y en firme hasta la fecha prevista para la subsanación, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste en el certificado que para tal efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus miembros.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente capacidad financiera:

Índices financieros

13.2.16.1 Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de la oferta.

13.2.16.2 Índice de Liquidez mayor a 1.4, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,4$$

13.2.16.3 Capital de trabajo: El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente - Pasivo corriente.

13.2.16.4 Índice de endeudamiento menor o igual a 60%, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \leq 60\%$$

13.2.16.5 Rentabilidad del patrimonio: El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

13.2.16.6 Rentabilidad del activo mayor o igual a 0.05

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}} \geq 0.05$$

13.2.16.7 Razón de Cobertura de Interés: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1).

13.2.16.8 Cupo de crédito mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, documento que deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al VEINTE (20%) del valor total de LA OFERTA. Para

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 25 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

ambos casos la fecha de expedición de los documentos en mención no podrá ser mayor a diez (10) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se sumarán los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota 1: La subsanación de este requisito aplicará cuando el certificado de cupo de crédito o el certificado de cuenta bancaria haya sido expedido antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota 2: el requisitos habilitante del cupo de crédito aplica siempre y cuando el proponente seleccione la opción (b) del numeral 14.4

Nota 3: el cupo de credito o saldo en cuenta bancaria deberá ser expedido en original por una entidad financiera legalmente establecida en Colombia, la Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar dichas certificaciones con la entidad financiera respectiva.

13.2.17 CAPACIDAD RESIDUAL (KR)

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 60 % del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.

Capacidad residual de contratación (KR) mínima requerida (expresad en SMMLV)
60% del valor del presupuesto oficial estimado POE

La capacidad de contratación residual de los oferentes se calculará con la información financiera reportada en el RUP aportado por los Oferentes con la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del oferente individual (Kr)} = \left[\text{COx} \left(\frac{E + CT + CF}{100} \right) - SCE \right]$$

$$\text{Capacidad Residual del oferente plural} = \sum (Kri)$$

Donde,

CO. = Capacidad organizacional.

E = Experiencia.

CT = Capacidad técnica.

CF = Capacidad financiera

SCE = Saldo de los contratos en ejecución

Kri = Capacidad Residual de cada uno de los integrantes del oferente.

Para acreditar la capacidad residual del oferente y los integrantes del oferente plural, deberá diligenciarse el formato correspondiente suministrado por la universidad.

Cuando el oferente sea una sociedad de propósito especial, oferentes plurales en los cuales el Oferente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el presente proceso del Oferente en la respectiva sociedad de propósito especial o de oferentes plurales.

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200



OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CYC-GEF-FR- 19
Página: 26 de 47
Versión: 2
Vigente a partir de: 2016-01-18

Cálculo de la Capacidad de Organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000 - Liquidados a la tasa cambio determinada de por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme- Tasa informada por Colombia Compra Eficiente. (NOTA)

NOTA: Si los ingresos operacionales del oferente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del oferente es igual a USD125.000.

Cálculo de la Experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el oferente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$$\text{Experiencia (E)} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{\text{Presupuesto oficial} \times \% \text{ de Participación}}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el oferente debe diligenciar el anexo correspondiente suministrado por la Universidad, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

NOTA:

Para efecto de evaluación de los contratos aportados, la entidad realizará la revisión de los mismos, en el orden en que se relacionan en el formato que destina LA UNIVERSIDAD para este fin

Cálculo de la Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del oferente con la información contenida en el RUP con corte con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

Cálculo de la Capacidad Técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el oferente debe diligenciar el Formato correspondiente suministrado por la Universidad. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE)

Presentación de los contratos en ejecución para la determinación del SCE (saldos de los contratos en ejecución).

El oferente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el oferente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del oferente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

Los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El oferente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el oferente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: deben presentar el formato que hace parte del presente estudio como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del oferente. El oferente debe

 Universidad del Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 28 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los oferentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2015 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2018 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el oferente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

13.2.18 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	
13.2.18.1	Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
13.2.18.2	El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
13.2.18.3	La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
13.2.18.4	La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
13.2.18.5	Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
13.2.18.6	Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
13.2.18.7	La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
13.2.18.8	La indicación del domicilio de la figura asociativa.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 29 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- 13.2.18.9** La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
- 13.2.18.10** Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- 13.2.18.11** Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
- 13.2.18.12** Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.
- 13.2.18.13** Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

REGLA DE SUBSANACIÓN

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. EN EJERCICIO DE ESTA POSIBILIDAD LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUBSANAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO SE ADICIONES O MEJORE EL CONTENIDO DE LA OFERTA.

13.2.19 CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- 13.2.19.1** Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.
- 13.2.19.2** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
- 13.2.19.3** cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- 13.2.19.4** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

(Handwritten signature)



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 30 de 47

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

- 13.2.19.5 Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- 13.2.19.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 13.2.19.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
- 13.2.19.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.
- 13.2.19.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- 13.2.19.10 Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
- 13.2.19.11 Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
- 13.2.19.12 Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- 13.2.19.13 Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
- 13.2.19.14 Cuando el valor de la propuesta se encuentre por debajo del 90% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.
- 13.2.19.15 Cuando el RUP presentado no se haya renovado para la vigencia 2019 o no haya obtenido firmeza hasta la fecha de subsanación de requisitos habilitantes,
- 13.2.19.16 Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.
- 13.2.19.17 Cuando el oferente dentro del factor ponderable de capacidad técnica ^{de organización} personal mínimo requerido para la ejecución de obra, obtenga un valor inferior a doce punto cinco (12.5) puntos.
- 13.2.19.18 No acreditar experiencia específica el proponente según lo dispuesto en los presentes términos de referencia.
- 13.2.19.19 Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 31 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
13.2.19.20	Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
13.2.19.21	Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
13.2.19.22	Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
13.2.19.23	Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar
13.2.19.24	Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta.
13.2.19.25	No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, según el caso.
13.2.19.26	Presentar propuesta alternativa condicionada.
13.2.19.27	En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
13.2.20 CONFLICTOS DE INTERÉS:	
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:	
13.2.20.1	Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
13.2.20.2	El proponente o sus integrantes hayan participado en la asesoría, estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

13.3 RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Handwritten signature or mark

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Se asignará un total de 190 puntos para los proponentes nacionales y 180 puntos cuando los proponentes sean extranjeros.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo 3 – Propuesta Económica de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto y se tomará para asignación de puntaje el valor total de la oferta. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O ESTÉN POR DEBAJO DEL 90% DEL VALOR DEL MISMO, SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.

14.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	a. MEDIA ARITMÉTICA (opción uno) Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente	100 PUNTOS

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 33 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

fórmula:

$$PA = (P_1+ P_2+...+ P_n) / n.$$

$P_1, P_2, P_3, ... =$ Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA

$n =$ Número de propuestas

Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

Dónde:

$P =$ Puntaje

$PA =$ Promedio Aritmético

$P_e =$ Propuesta evaluada sin IVA

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

$P =$ Puntaje

$PA =$ Promedio Aritmético

$P_e =$ Propuesta evaluada sin IVA

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA (opción dos)

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \left[\frac{(P_1+P_2+...+P_n)+P_0}{\frac{n}{2}+1} \right]$$

$P_1, P_2, P_3, ... =$ Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA

$n =$ Número de propuestas

$P_0 =$ Presupuesto oficial

Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

Dónde:

$P =$ Puntaje

$PA =$ Promedio Aritmético

$P_e =$ Propuesta evaluada sin IVA

$P_n =$ Propuestas habilitadas.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 47

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = 100 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

P_i = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P_e = Propuesta evaluada sin IVA

c). MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (opción tres)

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (P_0 \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{\frac{1}{(n+1)}}$$

Donde:

PG = Promedio geométrico

P₀ = Presupuesto Oficial

P₁, P₂, P₃,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA

n = Número de propuestas

Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje

PG = Promedio geométrico

P_e = Propuesta evaluada sin IVA

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

P = Puntaje

PG = Promedio geométrico

P_e = Propuesta evaluada sin IVA

d) Menor valor (opción 4)

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{max} \times V_{mo}}{P_e}$$

P = Puntaje asignado al valor total ofertado.

	P_{max} = Puntaje máximo 100 V_{mo} = Valor de la oferta más baja P_e = Valor de la propuesta evaluad sin IVA.	
--	--	--

14.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																
Condiciones de Experiencia específica obras de la misma naturaleza a contratar.	El proponente deberá acreditar experiencia específica, en condición de: • Contratista de obra (Factor de experiencia 1.0). ✓ • Interventor de obra (factor de experiencia 0.40) ✓ Los anteriores factores se aplicarán a los valores certificados en metros cuadrados de construcción y SMMLV. El proponente deberá acreditar experiencia, en construcción de obras similares al objeto de la presente convocatoria, entendiéndose tales como: centros o instituciones educativos (escuelas, colegios o universidades), edificios residenciales y edificios de uso público, por ejemplo: centros administrativos, hospitales y centros comerciales, según las siguientes tablas: <table><tr><th>Experiencia específica por área en metros cuadrados de construcción</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Área menor a 2.500 m2</td><td>Oferta No admisible</td></tr><tr><td>Área mayor o igual a 2.500 m2 Y MENOR A 5.000 m2</td><td>$PM = \left[\frac{MC - 2.500}{2.500} \right] * 5 + 20$</td></tr><tr><td>Área mayor a 5.000 m2</td><td>25 puntos</td></tr></table> <table><tr><th>Experiencia específica por SMMLV</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Valor menor a 2.800 SMMLV</td><td>Oferta No admisible</td></tr><tr><td>Valor mayor o igual a 2.800 SMMLV y menor a 5.600 SMMLV</td><td>$PS = \left[\frac{SM - 2.800}{2.800} \right] * 5 + 20$</td></tr><tr><td>Valor mayor a 5.600 SMMLV</td><td>25 puntos ✓</td></tr></table> PM=puntaje por experiencia específica por área de construcción MC=Metros cuadrados de experiencia específica debidamente certificada. PS= Puntaje por experiencia específica SM=Valor en SMMLV de experiencia específica debidamente certificada Al oferente que certifique la experiencia solicitada, tendrá una puntuación de 50 puntos máximo, teniendo en cuenta los factores de afectación (tipo de experiencia) de que trata este numeral. A quienes acrediten un área inferior y/o SMMLV menores a los indicados como mínimos, la propuesta se considera no admisible y será rechazada.	Experiencia específica por área en metros cuadrados de construcción	Puntaje	Área menor a 2.500 m2	Oferta No admisible	Área mayor o igual a 2.500 m2 Y MENOR A 5.000 m2	$PM = \left[\frac{MC - 2.500}{2.500} \right] * 5 + 20$	Área mayor a 5.000 m2	25 puntos	Experiencia específica por SMMLV	Puntaje	Valor menor a 2.800 SMMLV	Oferta No admisible	Valor mayor o igual a 2.800 SMMLV y menor a 5.600 SMMLV	$PS = \left[\frac{SM - 2.800}{2.800} \right] * 5 + 20$	Valor mayor a 5.600 SMMLV	25 puntos ✓	50 PUNTOS ✓
Experiencia específica por área en metros cuadrados de construcción	Puntaje																	
Área menor a 2.500 m2	Oferta No admisible																	
Área mayor o igual a 2.500 m2 Y MENOR A 5.000 m2	$PM = \left[\frac{MC - 2.500}{2.500} \right] * 5 + 20$																	
Área mayor a 5.000 m2	25 puntos																	
Experiencia específica por SMMLV	Puntaje																	
Valor menor a 2.800 SMMLV	Oferta No admisible																	
Valor mayor o igual a 2.800 SMMLV y menor a 5.600 SMMLV	$PS = \left[\frac{SM - 2.800}{2.800} \right] * 5 + 20$																	
Valor mayor a 5.600 SMMLV	25 puntos ✓																	



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 36 de 47

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante la certificación que deberá ser expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra y acompañada de uno de los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato (Los contratos deberán estar registrado en el RUP).
- b) Acta final.
- c) Acta de liquidación del contrato.

Cuando el contratante del oferente sea un particular, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante una de las siguientes opciones:

- a). Certificación expedida por el contratante y licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable o como titular de la licencia.
- b). certificación expedida por el contratante y factura debidamente presentada ante la DIAN.

En caso de obras ejecutadas por el mismo oferente deberá aportar la licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable o como titular de la licencia.

Cuando se trate de obras ejecutadas por el mismo proponente la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará con copia del acto administrativo que otorgó la licencia de construcción, en la que conste que actuó como constructor responsable o titular de la licencia de construcción y certificación de la terminación de obra expedida por el revisor fiscal o el contador según sea el caso.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

En las certificaciones, o actas finales de obra o de liquidación de contrato, que se presenten, debe constar el tipo de obra ejecutada, las cantidades de obra, el precio, las fechas de inicio y terminación del contrato. En caso de no ser posible la verificación de estos datos en la certificación se considera como documento no valido y no será evaluado para la asignación de puntaje. (Cuando la certificación presente actividades en las cuales no se indique con claridad el área intervenida, la Universidad de Nariño tendrá en cuenta como área intervenida o área de construcción la equivalente a la mayor área que se encuentre bajo los siguientes ítems: área de placas o enchapes de piso o localización y replanteo.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 37 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	La experiencia se verificará con máximo las cinco (5) primeras certificaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado. La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia. En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de las experiencias de los integrantes, tomando como máximo igualmente las cinco (5) primeras certificaciones presentadas por el consorcio o la unión temporal según el número de folio marcado que presenten.	
--	---	--

14.3 PUNTAJE POR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra se requiere que el proponente presente en forma obligatoria para la presente convocatoria el siguiente equipo mínimo de trabajo. Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra, se requiere que el proponente presente en forma obligatoria para la presente convocatoria el siguiente personal mínimo requerido: 1. DIRECTOR DE OBRA: El personal propuesto como Director de Obra, deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o arquitecto, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a seis (06) meses. El proponente podrá ser el mismo director de obra. Acreditar una experiencia específica acumulada de mínimo cinco (5) años, dentro de los cuales deberá certificar al menos tres (3) años como director de obra y los dos (2) años restantes podrán ser certificados como contratista de obra: Para certificar los tres (3) años como director de obra, no hay restricción en el número de contratos y certificaciones aportadas; Para acreditar los dos (2) años como contratista de obra, los deberá certificar en máximo cinco (5) certificaciones, cada una acompañado con su respectivo contrato. Los cinco (5) años de experiencia como director de obra o como contratista de obra se tomarán como la suma de los tiempos de duración de cada uno de los contratos indicado en la respectiva certificación. En caso de presentarse simultaneidad en los tiempos de ejecución, se tendrá en cuenta un solo periodo. En ambos casos, los contratos deben guardar relación con la construcción de centros educativos (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales) contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación de haber participado como director de obra o como contratista de obra, expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable	Cumplir con el personal mínimo requerido: 14. PUNTOS máximo.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 38 de 47

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

de la obra, además debe estar acompañada de uno de los siguientes documentos:

- Contrato general de obra y acta de recibo final de obra.
- Contrato general de obra y acta de liquidación.

Para el caso de certificación de director de obra expedida por personas naturales o jurídicas de derecho privado, la certificación deberá estar acompañada de copia del contrato general de obra y acta de recibo final de obra o acta de liquidación de contrato. Para el caso de certificaciones como contratista de obra expedida por personas naturales o jurídicas de derecho privado, la certificación deberá estar acompañada de copia de la licencia de construcción en la que actuó como constructor responsable o copia de la factura debidamente presentada ante la DIAN.

Solo se tendrá en cuenta las certificaciones de los contratos que hayan sido ejecutados en los últimos quince (15) años previos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al director de obra con una dedicación no menor al 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para director de obra.

El cumplimiento de requisitos de capacidad de organización del director de obra tendrá una puntuación de tres (3) puntos.

El no cumplimiento o cumplimiento parcial de requisitos del director de obra dará una puntuación de cero (0) puntos.

2. EXPERTO EN ESTRUCTURAS: El personal propuesto como experto en estructuras, deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil con postgrado relacionado con el área de estructuras, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional, copia del título que acredite el postgrado y certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el COPNIA con una fecha de expedición no mayor a seis meses. El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 20%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para experto en estructuras.

El cumplimiento de requisitos del experto en estructuras tendrá una puntuación de uno punto cinco (1.5) puntos.

El no cumplimiento o cumplimiento parcial de requisitos del experto en estructuras dará una puntuación de cero (0) puntos.

3. ASESOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA: El personal propuesto deberá acreditar la profesión de Ingeniero Eléctrico o electricista con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante la



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 39 de 47

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

tarjeta profesional o el certificado de vigencia de la tarjeta. El ingeniero eléctrico deberá acreditar experiencia de obras en un área no inferior a 3000 m2 de edificaciones de uso público, educativo, comercial o habitacional. La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación como contratista de obra o interventor de obra expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra. Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado, las certificaciones deberán estar acompañadas de copia del contrato general de obra y acta de recibo final de obra o acta de liquidación de contrato. El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 20%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para asesor en ingeniería eléctrica.

La acreditación de la experiencia para el asesor en ingeniería eléctrica no tendrá límite en el número de contratos y certificaciones aportadas.

El cumplimiento de requisitos del ASESOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA tendrá una puntuación de uno punto cinco (1.5) puntos.

El no cumplimiento o cumplimiento parcial de requisitos del ASESOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA dará una puntuación de cero (0) puntos.

4. ASESOR EN EL ÁREA DE ARQUITECTURA: El personal propuesto como arquitecto asesor deberá acreditar la profesión de arquitecto para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a seis (06) meses. El arquitecto deberá acreditar experiencia en asesoría, diseño o interventoría de infraestructura educativa en un área no inferior a 3000 m2. La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación como diseñador responsable expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra. Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado, las certificaciones deberán estar acompañadas de copia del contrato general de consultoría y acta de recibo final de consultoría o acta de liquidación. El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 20%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para asesor en el área de arquitectura.

La experiencia deberá ser acreditada con máximo cinco (5) contratos acompañada de su respectiva certificación.

El cumplimiento de requisitos del ASESOR EN EL ÁREA DE ARQUITECTURA tendrá una puntuación de uno punto cinco (1.5) puntos.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 40 de 47

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

El no cumplimiento o cumplimiento parcial de requisitos del ASESOR EN EL ÁREA DE ARQUITECTURA dará una puntuación de cero (0) puntos.

5. RESIDENTE DE OBRA: El personal propuesto como residente de Obra deberá ser ingeniero civil o arquitecto, con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la tarjeta. Cualquiera de los integrantes que conformen uniones temporales o consorcios podrán ser el residente de obra.

El residente de obra deberá acreditar un área de construcción no inferior a 3000 m², en construcción de centros educativos (escuelas, colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales). El residente debe contar en forma obligatoria con mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación de haber participado como residente de obra o como contratista de obra, expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, además debe estar acompañada de uno de los siguientes documentos:

- Contrato general de obra y acta de recibo final de obra.
- Contrato general de obra y acta de liquidación.

Para el caso de certificación de residente de obra o contratista de obra expedida por personas naturales o jurídicas de derecho privado, la certificación deberá estar acompañada de copia del contrato general de obra y acta de recibo final de obra o acta de liquidación del contrato. Para el caso de certificaciones como contratista de obra expedida por personas naturales o jurídicas de derecho privado, la certificación deberá estar acompañada de copia de la licencia de construcción en la que actuó como constructor responsable o copia de la factura debidamente presentada ante la DIAN.

La experiencia se verificará con máximo las cinco (05) primeras certificaciones presentadas según el número de folio marcado. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados en los últimos quince (15) años previos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al residente de obra con una dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para director de obra.

El cumplimiento de requisitos de capacidad de organización del residente de obra tendrá una puntuación de tres (3) puntos.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 41 de 47

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

El no cumplimiento o cumplimiento parcial de requisitos del residente de obra dará una puntuación de cero (0) puntos.

6. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL: El proponente deberá presentar en forma obligatoria para la presente convocatoria el personal antes enunciado acreditando además mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria y certificado como coordinador de trabajo en alturas con fecha de renovación o actualización no mayor a un año; además deberá presentar por lo menos una (1) certificación que acredite experiencia en el Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo en obras de construcción de obras civiles. El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para especialista en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional.

El cumplimiento de requisitos de capacidad de organización del ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL tendrá una puntuación de uno punto cinco (1.5) puntos.

El no cumplimiento o cumplimiento parcial de requisitos del ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL dará una puntuación de cero (0) puntos.

7. MAESTRO GENERAL DE OBRA: El Maestro General de Obra deberá contar con una experiencia general mínima de diez (10) años, acreditada mediante certificado de vigencia de la tarjeta (COPNIA) contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula hasta la fecha de cierre de la convocatoria (La certificación debe haberse expedido dentro de los seis meses anteriores el cierre de la presente convocatoria). El maestro general deberá contar en forma obligatoria con mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas), vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este personal, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para maestro general de obra.

El cumplimiento de requisitos de capacidad de organización del MAESTRO GENERAL DE OBRA tendrá una puntuación de dos (2.0) puntos.

El no cumplimiento o cumplimiento parcial de requisitos del MAESTRO GENERAL DE OBRA dará una puntuación de cero (0) puntos.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 42 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia. El oferente deberá presentar la carta de Intención de conformación del equipo de trabajo debidamente firmada por él y por cada uno de los integrantes propuestos para el equipo, documento en el cual se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo en la obra de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, igualmente se deberá expresar los recursos técnicos y humanos para trabajar en la obra. La participación del personal de apoyo con dedicación parcial deberá ser garantizada por el oferente con fundamento en la necesidad de ejecución de obra. Una vez evaluada la capacidad técnica del personal mínimo requerido para la ejecución de obra, el oferente deberá certificar un valor mayor o igual a doce puntos cinco (12.5) puntos. En caso de certificar menos de doce puntos cinco (12.5) puntos por capacidad de organización, la oferta se considera no admisible y será rechazada. El oferente favorecido, deberá dar cumplimiento obligatorio del personal mínimo aquí establecido previo a la firma del contrato.	
--	---	--

14.4 FORMA DE PAGO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
SOLICITUD O RENUNCIA A PAGO DE ANTICIPO	a). Cuando el oferente seleccione como forma de pago un anticipo equivalente al 40%, tendrá una asignación de cero (0) puntos por concepto de forma de pago.	Opción a). cero (0) puntos
	b). Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por forma de pago igual a (4.1) puntos.	Opción b). (4.1) puntos

14.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE EVÁLUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Apoyo a la Industria Nacional	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3	Para Bienes y/o servicios nacionales son: 20 puntos
	El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes o servicios son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente.	Para Bienes y/o servicios extranjeros son 10 puntos.

En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.

La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.

14.6 PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará 1.9 puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal de trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario: a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Se asignará (1.9) puntos a los proponentes que acrediten un (1) trabajador con discapacidad. En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito. En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamente se asignará el puntaje máximo a obtener por este factor. Se asignará cero (0) puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de discapacidad.	Puntaje máximo de 1.9 puntos. ✓

TOTAL PUNTAJE MÁXIMO nacionales	190 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO extranjeros	180 PUNTOS

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de la Convocatoria	10 de junio de 2019		Portal Web Universitario - http://www.udenar.edu.co

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 44 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

				Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo máximo para presentación de observaciones al Proyecto de la Convocatoria	19 de junio de 2019	Hasta 11:00 am		Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a las observaciones	21 de junio de 2019			Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Apertura de la convocatoria y Publicación del pliego de condiciones definitivo	04 de julio de 2019 /			Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Visita de obra (Lugar : CAMPAMENTO BLOQUE 1 sede Norte– universidad de Nariño, sede Torobajo) DISCRECIONAL	10 de julio de 2019 /	9:00 AM		Universidad de Nariño, Sede Torobajo Calle 18 No. 50-102 Pasto Campamento Bloque 1 Sede Norte.
Recepción de ofertas	16 de julio de 2019 /	Hasta 8:59 AM		Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50-102 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Audiencia de apertura de propuestas	16 de julio de 2019 /	3:00 PM Audiencia pública		Carrera 33 No. 5-121, barrio Las Acacias, Universidad de Nariño, Sede Vipri, bloque 5, 5º piso, Unidad de Televisión Universidad de Nariño. Transmisión en vivo por el Canal Institucional: Canal 32.
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	19 de julio de 2019 /			Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de subsanaciones, observaciones u objeciones a la evaluación de requisitos habilitantes.	24 de julio de 2019 /	Hasta 11:00 AM		Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-102 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados.	26 de julio de 2019 /			Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes definitivos	26 de julio de 2019 /			Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 45 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

			http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de evaluación de factores ponderables por parte del Comité Técnico.	01 de agosto de 2019 /		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Formulación de observaciones a la evaluación de factores ponderables.	05 de agosto de 2019 /		Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-102 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones a la evaluación de factores ponderables.	09 de agosto de 2019 /		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación de contrato	13 de agosto de 2019 /		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato	Legalización del contrato (dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.		Oficina de Compras y Contratación

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dicho término, habrá lugar a su rechazo.

En la audiencia pública de apertura y evaluación de propuestas se dará lectura de la presencia de los siguientes documentos en cada una de las propuestas: Carta de presentación de la propuesta, Certificado para acceder a la información, valor de la propuesta económica, póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago. Respecto a los demás requisitos habilitantes, el comité técnico evaluador procederá hacer su revisión y la elaboración del respectivo informe, el cual será publicado para el conocimiento de los oferentes en el portal de contratación de la Universidad y en el SECOP.

16. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

17. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje



 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 46 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

o experiencia en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

18. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS. /

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. ✓

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de cinco (05) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante.

20. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA ✓

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.

21. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES ✓

La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 47 de 47
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

22. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

23. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

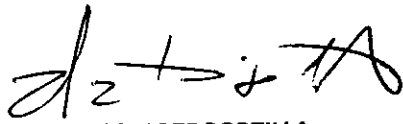
La Universidad de Nariño podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones. Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del proceso de selección que la Universidad considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma" del pliego de condiciones. La entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

24. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierto la presente convocatoria, en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierto.


CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Revisó: Ing. Carlos Armando Buchelli Narváez – Director Fondo de Construcciones
 Revisó: Daniel Portilla Guerrero – Coordinador Oficina de Compras y Contratación
 Revisó: Jairo Antonio Guerrero García – Presidente Junta de compras y contratación.
 Revisó: Martha Lucia Enríquez – Directora de Oficina de Planeación y desarrollo.
 Revisó: Delegado Departamento Jurídico.
 Revisó: Fernanda Carrión - Asistente Jurídica Rectoría.
 Revisó: María Angélica Insuasty - Jefe control interno.
 Revisó: Delegados Consejo Superior – Gerardo Sánchez Delgado
 Revisó: Comité Técnico Asesor – Ing. Ruby Alicia Criollo Martínez; Ing. William Castillo-Valencia, Ing. Christian Narváez V, Ing. Vicente Parra Santacruz.

AVALUO 2.1.2.1 A